

RESOLUCIÓN

2026910010008663-6 DE 25 - 08 - 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD (E)

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1162 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 2503 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– expidió la Resolución No. 5432 de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 191461, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud – Abierto”*.

Que, conforme a lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– y a la información publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución No. 5432 del 21 de mayo de 2025 adquirió firmeza, de conformidad con las reglas establecidas para el Proceso de Selección No. 2503 de 2023.

Que, mediante la Resolución No. 10087 del 22 de octubre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– decidió la actuación administrativa iniciada con ocasión de la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la Superintendencia Nacional de Salud respecto de la señora NATALIA DEL PILAR OVIEDO PRIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.222.380, y resolvió excluirla de la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución No. 5432 del 21 de mayo de 2025, correspondiente a la OPEC No. 191461, por no acreditar el requisito de experiencia profesional relacionada exigido para el empleo. La decisión de exclusión se fundamentó en el análisis efectuado por la CNSC respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el empleo.

Que, en el artículo segundo de la Resolución No. 10087 del 22 de octubre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– dispuso recomponer de manera automática la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución No. 5432 del 21 de mayo de 2025, para proveer las nueve (9) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, de la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud, de

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 061 de 2023, una vez se encontrara en firme el referido acto administrativo.

Que, como consecuencia de la exclusión de la señora NATALIA DEL PILAR OVIEDO PRIETO y de la recomposición automática de la Lista de Elegibles, el señor JUAN SEBASTIÁN SARMIENTO BURBANO, quien ocupaba inicialmente la posición número diez (10) en la Lista de Elegibles conformada para la OPEC No. 191461, pasa a ocupar la posición número nueve (9), adquiriendo con ello derecho preferente para la provisión de una de las vacantes definitivas ofertadas para el empleo.

Que, conforme a la información registrada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el señor JUAN SEBASTIÁN SARMIENTO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.301.461, ocupa la posición número nueve (9) en la Lista de Elegibles recompuesta para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con la OPEC No. 191461, encontrándose vigente y con derecho preferente al nombramiento.

Que, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **JUAN SEBASTIAN SARMIENTO BURBANO** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
9	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	1.085.301.461	SARMIENTO BURBANO JUAN SEBASTIAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	798

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19**, ofertado con la OPEC No. 191461 se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código 191419 a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
9	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	1.085.301.461	SARMIENTO BURBANO JUAN SEBASTIAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	798

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
SARMIENTO BURBANO JUAN SEBASTIAN	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Silvia.Mancipe@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes 08 de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Monica Rocio Lombana Garcia
10000

Monica Rocio Lombana Garcia 10000
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD (E)

Proyectó: María Natalia Cualtán Ortiz 91001
Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado -- Yeimmy Paola Ballen Castillo -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Maria Angelica Zuleta Sierra 90000 -- Flor Angela Riaño Niño91000
Aprobó: Monica Rocio Lombana Garcia 10000